



Ibagué - Tolima, siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicación : 73001-40-03-001-2022-00171-00
Clase de proceso : Divisorio.
Demandante : Cecilia Rivera Cantillo, Claudia Constanza Cleves
Rivera, Luz Nancy Duarte Rivera.
Demandado : José Vicente Rivera Cantillo.

Adviértase, la audiencia anteriormente programada no fue llevada a cabo teniendo en cuenta que no fue incluida en la agenda del despacho. Por lo anterior, el Juzgado dispone reprogramar la misma, convocando a las partes y peritos, a audiencia de la que trata el artículo 409 del C.G.P., diligencia en la cual se decretará la división o venta del inmueble, según sea el caso.

En consecuencia, se **DISPONE**:

PRIMERO: CONVÓQUESE a la parte demandante, demandada, sus apoderados, y respectivos peritos, para que concurran a la audiencia del artículo 409 del C.G.P., que se llevará a cabo de manera **virtual**, a las **dos de la tarde (02:00 p.m.) del día veintiuno (21) de febrero del año 2024**.

Los participantes podrán ingresar a la audiencia mediante el siguiente link:

<https://call.lifesizecloud.com/20636696>

Las partes a través de la dirección electrónica j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co pueden solicitar copia íntegra del expediente, así mismo, el día de la audiencia pueden informar al correo cualquier problema de conectividad.

Notifíquese y cúmplase,

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez